Lo que se notifica para general conocimiento y efectos, significando que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, advirtiendo que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución. Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto impugnado. No se podrá presentar el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, de conformidad con la legislación vigente.

En San Fernando de Henares, a 15 de diciembre de 2008.—El concejal-delegado de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.

(03/36.975/08)

SAN FERNANDO DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Notificación a los titulares de vehículos abandonados en la vía pública y a los depositados en el Depósito Municipal de Vehículos,

No habiéndose podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los titulares de los vehículos que a continuación se indican para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, según establece el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Seguridad Vial, procedan a la retirada de los mismos de la vía pública o del depósito municipal, y en caso de no hacerlo, se eliminarán como residuo sólido urbano, sin derecho a indemnización.

Contra la presente notificación podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el concejal-delegado de Seguridad, Tráfico, Transportes y Protección Civil.

Matrícula. — Fecha del abandono. — Lugar. — Titular.

M-4926-NS. — 3 de septiembre de 2008. — Calle Severo Ochoa. — José Miguel Vega Abarca.

2287-BTN. — 6 de marzo de 2008. — Avenida San Sebastián, número 9. — Reformas y Construcciones Alicarnaso, Sociedad Anónima.

P-5458-I. — 9 de septiembre de 2008. — Avenida de Castilla. — Ioana Mónica Georgina.

M-9194-PS. — 1 de octubre de 2008. — Calle Miguel Hernández. — Dorel Folfa.

M-3192-JF. — 1 de octubre de 2008. — Calle Oviedo. — Ciprián Stefan.

M-1686-WG. — 9 de octubre de 2008. — Calle Sierra de Gata. — Ana Marina Osorio Giraldo.

San Fernando de Henares, a 9 de diciembre de 2008.—La concejala-delegada de Seguridad, Tráfico, Transportes y Protección Civil (firmado).

(02/16.578/08)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el decreto de la Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2008, por el que se crean nuevas áreas de organización de este Ayuntamiento a nivel de Concejalías, se otorgan delegaciones genéricas y específicas a favor de los concejales del equipo de gobierno y se efectúan otros nombramientos y delegaciones, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«Con fecha 19 de junio de 2007 se dictó por esta Alcaldía decreto por el que se crean las Áreas en las que se organiza este Ayuntamiento a nivel de Concejalías, otorgando delegaciones genéricas y específicas a favor de los concejales del equipo de gobierno.

Posteriormente, una vez detectado determinados errores en el citado decreto, en relación con la referencia a los distintos apartados del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales que fundamentan las distintas delegaciones, se dictó nuevo decreto con fecha 25 de junio de 2007 subsanando esos errores.

Recientemente se ha producido la renuncia del concejal del grupo Popular, don Raúl Pérez Fuentes, y la toma de posesión del nuevo concejal de este grupo, don Pedro Martín Lamas, por lo que es necesario modificar los decretos antes citados. Asimismo, se ha considerado conveniente una redistribución de materias entre algunas Áreas, así como la modificación de la denominación de alguna de ellas, al objeto de mejorar la organización municipal diseñada en esos decretos.

Por ello, de conformidad con las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal:

DISPONGO

Primero.—Dejar sin efecto los decretos de esta Alcaldía de fechas 19 y 25 de junio de 2007, por los que se crean las Áreas en las que se organiza este Ayuntamiento a nivel de Concejalías, otorgando delegaciones genéricas y específicas a favor de los concejales del equipo de gobierno, por los motivos expuestos en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.—Crear las Áreas que a continuación se detallan determinando las materias comprendidas en cada una de ellas y otorgando delegaciones en los concejales del equipo de gobierno en la forma siguiente:

1. Crear el Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, que será asumida directamente por la Alcaldía-Presidencia.

Esta Área comprenderá a efectos simplemente enumerativos las siguientes materias:

— Políticas urbanísticas
— Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
— Licencias urbanísticas.
— Políticas de la vivienda.
— Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

2. Crear las siguientes Áreas que serán dirigidas y gestionadas por un/a concejal/a delegado/a:

— Área de Medio Ambiente, Agricultura y Mayores.
— Área de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo.
— Área de Juventud, Fiestas, Transportes, Participación Ciudadana y Promoción de la Igualdad.
— Área de Deportes, Seguridad Ciudadana y Presidencia.
— Área de Economía, Hacienda y Personal.
— Área de Servicios al Municipio, Barrios y Espectáculos Taurinos.
— Área de Obras e Infraestructuras.
— Área de Educación, Cultura e Infancia.
— Área de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo.

3. Otorgar delegación genérica al amparo del artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, a favor de don Gregorio Ceballos Pradillo, del Área de Medio Ambiente, Agricultura y Mayores, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

Esta Área comprenderá a efectos simplemente enumerativos las siguientes materias:

— Agricultura.
— Soto del Tamarizo.
— Punto Limpio.